

¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA INTERPONER EL JUICIO DE NULIDAD?

El plazo para impugnar es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acto que se reclame (Artículo 49 CPCA-GRO)

IMPORTANTE

- ♦ Para proporcionar un servicio de asesoría a los ciudadanos, es importante que acudan de manera inmediata al Tribunal para poder estar en posibilidades de brindarles una debida atención.
- ♦ El servicio es **gratuito**, los únicos gastos que los particulares realizarán son las copias de los documentos originales que servirán como pruebas y que se anexarán a la demanda para cada una de las partes.



Domicilio de las ocho Salas Regionales:

Salas Regionales de Acapulco I y II:

Calle Vasco Núñez de Balboa
Lote 9, manzana 46, No 1110
Colonia Hornos C.P. 39300
Acapulco de Juárez, Guerrero.
744 482 99 82 – 7445781438 y 7445781449

Sala Regional Cd. Altamirano

Madero No 76 Altos Colonia Centro
C.P. 40660 Ciudad Altamirano, Guerrero
767 67 2 29 95

Sala Regional Chilpancingo

Calle Belice S/N, Colonia la Cinca C.P. 39096
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
747 49 4 31 99

Sala Regional Iguala

Av. Vicente Guerrero No 91 Letra "A"
2º piso Despacho 11-14 C.P. 40000
Iguala de la Independencia, Guerrero
733 33 2 96 60

Sala Regional Ometepec

Calle Vicente Guerrero No 5
Colonia Centro
C.P. 41700 Ometepec, Guerrero
741 41 2 08 28

Sala Regional Tlapa

Calle Galeana s/n Colonia San Francisco
C.P. 41304 Tlapa de Comonfort, Guerrero
757 47 6 09 55

Sala Regional Zihuatanejo

Av. Marina Nacional No 59 Depto. 3
Primer Piso Colonia Centro C.P. 40880
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
755 55 4 38 10

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



Dirección de Asesoría Ciudadana

¿QUÉ ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA?

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad, facultado para ejercer el control de legalidad y aplicar los principios de convencionalidad y constitucionalidad, dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, en materias administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas.

¿DE QUÉ CONOCE?

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, tiene competencia para conocer y resolver:

- De las controversias que se suscitan entre los particulares y las autoridades estatales, municipales y organismos públicos descentralizados con funciones de autoridad, en las materias administrativa y fiscal.
- Imponer las sanciones a los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y los órganos internos de control de los entes públicos estatales o municipales, o por la Auditoría Superior del Estado.
- Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal, municipal o al patrimonio de los entes públicos.
- Derivado de la reforma al artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para conocer de los asuntos relacionados a los elementos de seguridad pública.



¿QUÉ ES LA ASESORÍA CIUDADANA?

La Asesoría Ciudadana es el servicio que brinda el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a través de los Asesores Ciudadanos que son los servidores públicos que tienen a su cargo la defensa de los particulares, la orientación al público, la asesoría a los interesados en la elaboración de las demandas y la tramitación y seguimiento de los asuntos ante las Salas Regionales y Superior.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LOS ASESORES CIUDADANOS?

- Resolver las consultas que formulen los particulares en materias administrativa y fiscal, preferentemente a las clases menos favorecidas económica y culturalmente,
- Auxiliar a los particulares en la formulación de escritos de petición ante las autoridades administrativas y fiscales.
- Asesorar y representar legalmente a los particulares, que así lo soliciten, en la tramitación de los juicios ante el Tribunal agotando todos los recursos y medios de defensa que el Código dispone para la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos.
- Llevar la representación desde el inicio de la demanda y hasta la ejecución de la sentencia.

¿DÓNDE ESTÁN UBICADOS?

Los Asesores Ciudadanos se encuentran adscritos en cada una de las Salas Regionales del Tribunal, y tienen un horario de labores de las 09:00 a las 15:00 horas, todos los días hábiles.

¿QUÉ DEBO HACER PARA IMPUGNAR UN ACTO DE AUTORIDAD?

- Acudir inmediatamente a la Sala Regional más cercana a tu domicilio, en el área de la Asesoría Ciudadana
- Tener el documento en el que conste el acto de autoridad a impugnar, así como todos los elementos de prueba que tengas.
- Presentar una identificación oficial.

OBLIGACIONES DEL ASESOR CIUDADANO

- Brindar un trato amable, humano y no discriminatorio.
- Escuchar los planteamientos del ciudadano y orientarlo en una posible solución de su problema de manera clara y precisa.
- En caso de que el planteamiento del problema del ciudadano no sea competencia del Tribunal, lo orientará a qué instancia debe acudir.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SERVICIO

- Dirigirse de manera respetuosa hacia el Asesor Ciudadano y demás personas que se encuentren presentes en las instalaciones del Tribunal.
- Entregar los documentos necesarios que le sean solicitados.
- Proporcionar información real de los hechos.